



LA RIOJA

LEY 10356

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Año 2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, de Seguridad, y Bomberos Voluntarios

Sanción: 10/12/2020; Promulgación: 23/02/2021; Boletín Oficial: 26/02/2021

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Institúyase el “Año 2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los Servicios de Salud, Educación, de Seguridad, y Bomberos Voluntarios”. Esta frase será utilizada en todo documento oficial a partir del 01 de enero del año 2021.

Art. 2°.- El Gobierno Provincial, en las Funciones Ejecutivas y Legislativas, auspiciarán actividades, seminarios, conferencias y programas educativos que contribuyan a lo instituido en la presente ley.

Art. 3°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Jaime Roberto Klor, Juan Nicolás Amado Filippes, Mario Gustavo Galván y Alfredo Eduardo Brígido; María Florencia López; Juan Manuel Artico